

RR.PP. 252/127-101



CAPITANÍA GENERAL  
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

*Sobrevino*

Juzgado núm. 1 de Teruel  
En Zaragoza, Candelija 7-1ª

Ref. al núm. 2304

Adjunto tengo el honor de re-  
mitir a V.S. testimonio de la res-  
olucion recaida en el I.S.O. nº 21  
97-41, contra el encartado PEDRO P  
PELLICER GANDIA, rogando acuse de  
recibo para constancia en autos  
Dios guarde a V.S. muchos años.  
Zaragoza 9 de Agosto de 1943  
EL CAPITAN JUEZ MILITAR



*Ignacio Chauero*

Al contestar citese número de referencia y del Juzgado

SR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TERUEL.

JOSE CALVO HERAS, soldado del Regimiento de Infantería nº 52 y Secretario del Juzgado nº 1 de Teruel y del P.S.O. nº 2.197-41, del que es Juez el Capitán de Infantería Don PASCUAL CLAVERO MIGUEL.

C E R T I F I C O: que en los folios que a continuación se expresarán en su parte pertinente dicen.

"Al folio 33.-ILMO SR.-El Juez que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 585 del Código de Justicia Militar, tiene el honor de exponer:-Se instruye el presente procedimiento en virtud de orden de proceder obrante al folio 2.- A los folios 28, 29, 30, 31 y 32 figura el testimonio de la resolución recaída en la causa número 6981-V-39, seguida contra el encartado en el presente procedimiento por la que se condena al mismo, a la pena de muerte.- Por todo lo expuesto el Juez que suscribe eleva a V.I. lo actuado para la resolución que en Justicia proceda.-Zaragoza a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.-EL CORONEL JUEZ INSTRUTOR.-Pedro Pujada.-Rubricado.-DILIGENCIA.- Seguidamente y compuesto de 33 folios útiles, se remite el presente procedimiento al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Región.-Doy fé.-Pedro Pujada.-José Calvo.-Firmados y rubricados:- - - - -

"Al folio 40.-EXCMO SR.-Acreditado por el certificado obrante al folio 39, que el encartado falleció el día 8 de Junio de 1.942, a tenor de lo prevenido en el número 4 del artículo 536 del Código de Justicia Militar pudiera V.E. acordar el sobreseimiento definitivo de esta Causa, sin que a ello se oponga la posibilidad de exigencias de responsabilidades civiles, por cuanto estas deben determinarse en procedimiento independiente conforme a la Ley de 9 de Febrero de 1.939.-Si V/E. acuerda de conformidad pasarán los autos al Juez de Ejecuciones de esta Plaza para deducción de testimonios que se remitirán al Consejo Supremo de Justicia Militar y al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial acompañando a este último sucinto resumen de los cargos que contra el encartado en el procedimiento, después de unir los correspondientes acuses de recibo, consultando a efectos de Estadística.-V.E. no obstante resolverá.-Zaragoza, 29 de Mayo de 1.943.-EL AUDITOR.-Felix Ochoa.-Rubricado.- Hay un sello en tinta, que dice: 5ª. REGION MILITAR - AUDITORIA DE GUERRA.- - - - -

"Al folio 41.-En Zaragoza a 11 de Junio de 1.943.-De conformidad con el anterior dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento definitivo de la presente causa.-Fasen los autos a su Instructor Juez nº 1 de Teruel en esta Plaza, para la práctica de cuanto se propone.-EL CAPITAN GENERAL.-Monasterio.-Rubricado.- - - - -

Y para que conste y su remision ala Audiencia provincial de Teruel expido el presente con el Vº.Bº. de S.Sª. en Zaragoza a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

EL SECRETARIO

Vº.Bº.  
EL CAPITA JUEZ MILITAR

*Pascual Clavero*

*Felix Ochoa*

